ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 049-2023

Siendo las 17:00 horas del día 10 de mayo de 2023, se reunieron en el local institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Grau 459 – 469 Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación; en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 049-2023 de fecha 10 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
- 2. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)
- 3. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:



- No tiene ningún Informe

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene ningún Informe.

3.- Presidente:

- No tiene ningún Informe

I. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a los miembros de la comisión a formular sus pedidos.

1.- Vicepresidenta Académica:

- Solicita que el Informe Legal N° 053-2023-2023-OAJ-UNCA/MJTA, solicita que se suspenda el tratamiento de este documento hasta levantar las observaciones para verlo con calma.

2.- Vicepresidente de Investigación:

- 1.- Aprobación de la designación de Líderes de las líneas de Investigación.
- 2.- Aprobación de la Convocatoria de Docentes que realizan Investigación
- 3.- Aprobación del Cronograma de Docentes que realizan Investigación en la UNCA.
- 4.- Aprobación del Comité de la Convocatoria de Docentes que realizan Investigación.

3.- Presidente

- Solicita la aprobación del Nuevo Cronograma del Proceso del Proceso del Concurso CAS 07.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

J.- INFORME LEGAL N° 053-2023-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la solicitud de designación de comité especial de la UNCA, para investigar el presunto ingreso irregular a la carrera de docentes ordinarios de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 202-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019, se nombró entre otros a los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu, como ganadores del Concurso Público de nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA.



Que, mediante Carta N° 003-2023/POMR de fecha 26 de abril de 2023, el Docente Ordinario, Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, se designe una comisión especial de la UNCA, para investigar el presunto ingreso irregular a la carrera docente universitaria en la UNCA, de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata (Docente Ordinario Principal) y Jorge Wilmer Elías Silupu (Docente Ordinario Auxiliar) manifestando entre otros fundamentos lo siguiente: (...)

CUARTO.- De lo anteriormente expuesto, se advierte que los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata, Jorge Wilmer Elías Silupu y docente Edgar Luis Martínez Huamán, laboraron como docentes todos estos en la misma época en la Universidad Nacional José María Arguedas en la ciudad de Andahuaylas, siendo estos grandes amigos, debido a que elaboraron en forma conjunta como autores varios libros académicos y de investigación, intitulados: "Como Escribir Monografías de Investigación", asimismo fueron autores del material de enseñanza académica: "Gestión de Proyectos con MS y PROJECT", los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata, Jorge Wilmer Elías Silupu y Julio César Sichez Muñoz, según Resolución N° 498-2019-CFI-UNJMA, de fecha 24 de setiembre de 2019.

QUINTO. - Que, el amigo de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu, docente Edgar Luis Martínez Huamán, fue designado Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), mediante Resolución Vice Ministerial N° 211-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUDICOPRO, de fecha 23 de agosto de 2019.

SEXTO.- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/COUNCA, de fecha 28 de octubre de 2019, siendo Vicepresidente Académico el amigo de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu, se aprobó el resultado final del concurso público para nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, que declara como ganadores de dicho concurso entre otros a los Docentes Ordinarios Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu, la primera denunciada como Docente Ordinario Principal y el segundo como Docente Ordinario Auxiliar.

Que, mediante Informe Legal N° 053-2023-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 09 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emitió opinión legal sobre la solicitud de designación de comité especial de la UNCA, para investigar el presunto ingreso irregular a la carrera de docentes ordinarios en la UNCA, recomendando lo siguiente.

- ES PROCEDENTE la solicitud formulada por el Docente Ordinario, Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez, mediante Carta N° 003-2023/POMR de fecha 26 de abril de 2023, en el extremo de conformar una Comisión Especial de la UNCA, que se encargue de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, y/o corroborar los hechos denunciados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

 SE RECOMIENDA que la Comisión Especial de la UNCA, esté conformada como mínimo por 03 servidores (Personal Docente y/o no Docente), quienes deben emitir el informe correspondiente en el plazo máximo de 30 días hábiles.



VICEPRESIZENCIA
VE IGACIÓN

Al respecto, los miembros de la Comisión por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, y/o corroborar los hechos denunciados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, la misma que está integrada por los siguientes servidores:

- 1. Presidente: Msc Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta (Docente Ordinario Auxiliar)
- 2. 1° Miembro: Mg. Miriam Janet Torres Amado (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica)
- 3. 2º Miembro: Mg. Alex Adhemir Milla Diaz (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos).

SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión Especial de la UNCA, para que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con emitir Informe de verificación del presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA.

2.- CARTA N° 0143-2023-URRHH-DGA-UNCA, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2022/CO-UNCA, de fecha 19 de octubre del año 2022, la cual en su ARTÍCULO SEGUNDO señala: "Designar" al Abog. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir de la fecha; y el término correcto sería "Encargar" Abog. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, se designó al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir de la fecha. Indica asimismo que, mediante Carta N° 0143-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, en función al Informe de Observaciones N° 101-2023/P-CO-UNCA, respecto al indicador 3 que señala entre otros: "El Defensor Universitario no evidencia tener tres (03) años de experiencia en la función o materia, un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, asesores/as de Alta Dirección. Tampoco demuestra tener tres (03) años en el sector público, en puestos o cargos de Defensoría Universitaria"; solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, modificar la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0487-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, la cual en su artículo segundo señala: designar al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir de la fecha, siendo el término correcto encargar al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez en el cargo





de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir de la fecha.

Ancual de la constant de la constant

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. Nº 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico Nº 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: ".... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".

Que, al no contar con profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos respecto al cargo de Defensor Universitario, es necesario ENCARGAR excepcionalmente al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vilchez en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir de la fecha hasta la contratación del profesional que ocupará referido cargo", debido a la necesidad institucional inmediata que requiere la Universidad Nacional Ciro Alegría, para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad en el Proceso de Licenciamiento Institucional.



Al respecto los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, en el extremo de modificar el término de designar por encargar excepcionalmente hasta la contratación del profesional que ocupará referido cargo, quedando vigente en sus demás extremos.

SEGUNDO.- El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, queda redactado en los siguientes términos:

"ENCARGAR excepcionalmente al Abg. Jheymy Alexander Mendoza Vichez en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir de la fecha hasta la contratación del profesional que ocupará referido cargo."

3.- INFORME N° 013-2023-UNCA-DU/JAMV, mediante el cual el Defensor Universitario de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del "Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual".

DEBATE:



- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0144-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe Nº 0191-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 013-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 10 de mayo de 2023, el Defensor Universitario de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que, a fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, mediante Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, se ha modificado el numeral 1 del artículo 7, artículo 89 y artículo 90; asimismo, se agregado el artículo 87 al Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual.

Al respecto, los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0144-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 013-2023-UNCADU/JAMV de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA.

4.- INFORME N° 014-2023-UNCA-DU/JAMV, mediante el cual el Defensor Universitario de la UNCA, solicita se deje sin efecto el "Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, mediante Informe N° 046-2021-UNCAOAJ/MJTA de fecha 30 de julio de 2021. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de



abril de 2022, se aprobó la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Defensor Universitario de la UNCA, mediante Carta N° 007-2022/DUUNCA de fecha 27 de abril de 2022.

PRES DENCIA)

Que, mediante Informe N° 014-2023-UNCA-DU/JAMV, el Defensor Universitario de la UNCA, solicita se deje sin efecto el "Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, debido a que las actividades de prevención e intervención descritas en referido Programa, no cuentan con asignación presupuestal, toda vez que el contenido de las referidas actividades se han considerado en el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, toda vez que las actividades de prevención e intervención descritas en el referido programa, se encuentran ejecutándose en el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, las mismas que cuentan acon asignación presupuestal.

5.- OFICIO N° 175-2023-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del "Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2024".

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Nº 0175-2023-OGC-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. Nº 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 175-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, señala que se ha elaborado la modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de subsanar la observación del Indicador 24 MV3, requerido por la SUNEDU en cumplimiento a la CONDICIÓN IV: PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN; en tal sentido solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2024 de la Universidad



Nacional Ciro Alegría, para lo cual detalla las modificaciones efectuadas, siendo las siguientes.

o Indicador 24 MV3:

Presentar el PDI, el cual debe contar con:

b. Asignación presupuestal y la planificación para la implementación del Centro de Investigación y del Comités de investigación, señalados en los artículos 50 y 40 del RGI.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Al respecto, los miembros de la Comisión por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 175-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023.

6.- Suspensión del tratamiento del Informe Legal N° 053-2023-2023-OAJ-UNCA/MJTA, hasta levantar las observaciones realizadas por MINEDU, para verlo con calma.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, durante el desarrollo de la presente sesión, en la etapa de pedidos, la Vice presidente Académica solicitó la Suspensión del tratamiento del Informe Legal N° 053-2023-2023-OAJ-UNCA/MJTA, hasta levantar las observaciones realizadas por MINEDU, para verlo con calma.

Al respecto, los miembros de la Comisión por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- NO TRATAR el pedido de la Vicepresidente Académica, debido que ya se tomaron acuerdos respecto a su pedido en el primer punto de la presente sesión ordinaria.

7.- Oficio N° 176-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0282-2023/CO-UNCA, que designa los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se proponen desarrollar para cada campo específico. Asimismo, solicita aprobar la designación de los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se proponen desarrollar para cada campo específico.



ENCIA

DEBATE:



- El Presidente señala que, durante el desarrollo de la presente sesión el Vicepresidente de Investigación, en la estación de pedidos, solicito se agende el Oficio N° 176-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023; asimismo invitó al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, se designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 176-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, señala que con la finalidad de subsanar la observación del Indicador 24 MV4: Presentar la designación de los líderes de las líneas de investigación, de manera que sea consistente con lo establecido en la PGI, RGI, Formato 6 y el Maestro de Personal, requerido por la SUNEDU en cumplimiento a la CONDICIÓN IV: PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN; en tal sentido solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0282-2023/CO-UNCA, en la cual se designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, solicita aprobar la designación de los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se proponen desarrollar para cada campo específico, en el que se subiquen los programas académicos, por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Al respecto los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, que designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para



LENCIA

cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO.- DESIGNAR a LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se proponen desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez
- 8.- Oficio N° 177-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0291-2023/CO-UNCA de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Oficio Nº 177-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, señala que en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, el artículo 15 del Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría establece que: El proceso de evaluación y selección de los docentes que realizan investigación, se realiza entre los docentes ordinarios de la UNCA, quienes han ingresado a la UNCA a través del procedimiento institucional establecido para todos los docentes, y que solicitan ser designados como Docente que realiza investigación de la UNCA (docente Renacyt-UNCA, docente líder de línea de investigación y docente con



actividades. Asimismo, su artículo 19 prescribe lo siguiente: La convocatoria se realizará antes del inicio de cada año lectivo, para lo cual, el VRI, remite al Consejo Universitario para su aprobación el Cronograma de la convocatoria para la Designación de Docente que realiza investigación de la UNCA (docente Renacyt-UNCA, docente con actividades I+D). Una vez aprobado el Cronograma, el VRI procede a su publicación mediante los canales de comunicación (página web, correos institucionales, marquesinas informativas) de la UNCA y: a proponer al Comité para su designación por el Consejo Universitario.

Al respecto, los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 177-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023.

9.- Oficio N° 178-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Cronograma de la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0291-2023/CO-UNCA de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0300-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA.

Que, mediante Oficio N° 178-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Cronograma de la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes,



MDENCIA

estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, el artículo 15 del Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría establece que: El proceso de evaluación y selección de los docentes que realizan investigación, se realiza entre los docentes ordinarios de la UNCA, quienes han ingresado a la UNCA a través del procedimiento institucional establecido para todos los docentes, y que solicitan ser designados como Docente que realiza investigación de la UNCA (docente Renacyt-UNCA, docente líder de línea de investigación y docente con actividades I+D). Asimismo, su artículo 19 prescribe lo siguiente: La convocatoria se realizará antes del inicio de cada año lectivo, para lo cual, el VRI, remite al Consejo Universitario para su aprobación el Cronograma de la convocatoria para la Designación de Docente que realiza investigación de la UNCA (docente Renacyt-UNCA, docente con actividades I+D). Una vez aprobado el Cronograma, el VRI procede a su publicación mediante los canales de comunicación (página web, correos institucionales, marquesinas informativas) de la UNCA y; a proponer al Comité para su designación por el Consejo Universitario.

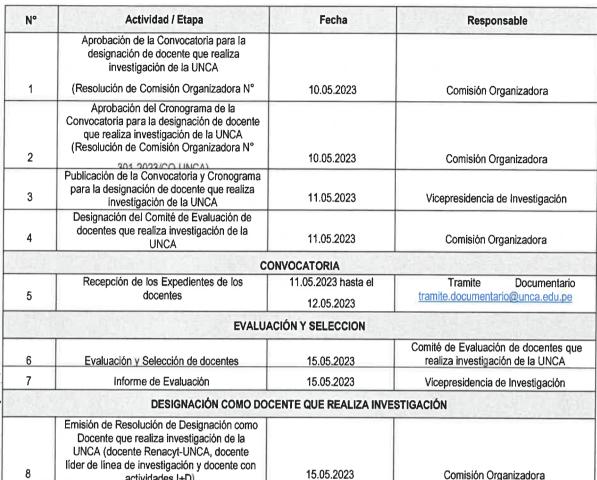
Al respecto, los miembros de la comisión organizadora por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de la Convocatoria para la designación del Docente que Realiza Investigación de la UNCA, de acuerdo al siguiente detalle.



A UNIVERSIO





10.- OFICIO N° 003-2023/P.CES CAS 007-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, por el cual el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, solicita aprobar el Nuevo Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA.

actividades I+D).

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0258-2023/CO-UNCA de fecha 14 de abril de 2023, se resolvió en su artículo tercero disponer al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios Nº 007-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0265-2023/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación



y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 007-2023 de fecha 18 de abril de 2023.

PASS

Que, mediante Oficio N° 003-2023/P.CES CAS 007-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, solicita aprobación del nuevo cronograma de evaluación del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, ya que debido a problemas en el aplicativo los postulantes no pueden registrarse en el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023- CAS-UNCA, en extremo de aprobar el Nuevo Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, a partir de la Etapa de Convocatoria, manteniéndose vigente en sus demás extremos, de acuerdo al siguiente detalle.

AND LA UNIVERSION OF	
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	
UNCA.	

CONVOCATORIA

	CONVOCATORIA				
	Registro de postulación en la plataforma de gestión de convocatorias:	15 y 16 de mayo del 2023			
	https://www.unca.edu.pe/login-convocatorias.html	Desde las 08:00:00 horas	Oficina de Tecnología de la		
	Se recomienda usar el "Manual de Usuario del Sistema de Gestión	hasta las 17:30 horas	Información		
Se recomienda usar el "Manual de Usuario del Sistema de Gestión hasta las 17:30 horas Inform					
//	Evaluación del Currículum Vitae	17 de mayo del 2023	Comité de Evaluación		
	Publicación de resultados de Currículum Vitae, en la página web institucional de la UNCA: https://www.unca.edu.pe/	17 de mayo del 2023	Comité de Evaluación		
	Presentación y absolución de Reclamos:	18 de mayo del 2023	Comité de Evaluación		
	Absolución de Reclamos	18 de mayo del 2023	Comité de Evaluación		
	Entrevista virtual (Se realizará en la sala virtual de la UNCA a través de la plataforma de reuniones Zoom).	19 de mayo del 2023 De 8:00 a 13:00 Horas, y	Comité de Evaluación		
	Publicación de resultados finales, en la página web institucional: https://www.unca.edu.pe/	19 de mayo del 2023	Comité de Evaluación		
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO					
	Aprobación de Resultados Finales	22 de mayo del 2023	Comisión Organizadora		





	Del 23 y 24 de mayo del	Unidad de Recursos
Firma de contrato	2023	Humanos

Siendo las 18.30 horas del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIPO ALEGRÍA COMISIÓN A GANIZADORA

OF RULEN DO NO MAN URANO PEREZ PRESIDENTE

> UNIVERSIDAD NACIDAL CIRC ALF GRÍA COMISIÓN RGANIZADORA

D. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN Abog. Renán Tuesta Panduro SECRETARIO GENERAL

HAS NACIONAL CIRCULEGRÍA

OUTUBO (PROMEZAJORA

- LIUENTA ACADEMICA

ALBITES